



FIRMADO POR
D. Juan Ramón Lastra de la Hoz
Secretario del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
06/02/2026 8:10



HACIENDA

Expediente 1738575N

JUAN RAMÓN LASTRA DE LA HOZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS

C E R T I F I C O: La Concejalía Delegada de Hacienda y Contratación, por delegación del Sr. Alcalde según Resolución de Alcaldía nº 2025/3230, de 24 de septiembre de 2025, ha dictado el miércoles 4 de febrero de 2026, la siguiente Resolución 2026/239:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 20 de enero de 2026 tiene entrada en el Servicio de Economía y Hacienda informe de la Interventora Municipal proponiendo la necesidad de tramitar un expediente de incorporación de remanentes de crédito.

SEGUNDO. A la vista de dicho informe, con fecha 21 de enero de 2026, la Concejala de Hacienda y Contratación dicta Providencia de inicio, instando a la tramitación del correspondiente expediente de modificación de créditos, mediante incorporación de remanentes de crédito, de proyectos de gastos con financiación afectada de incorporación obligatoria y créditos que amparan compromisos de gastos del ejercicio anterior.

TERCERO. - En aplicación de lo dispuesto en el apartado 3 de la Base de Ejecución de los presupuestos nº 16, y que con fecha 21 de enero de 2026, el estado numérico formulado por Intervención se sometió a informe de la Directora del Área de Urbanismo y Patrimonio, y que emite está con fecha de 21 de enero de 2026.

SEXTO. Con todos los informes del expediente el 2 de febrero de 2026 se emite la Memoria Económica Financiera por parte de la Jefa de Servicio de Hacienda especificando la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 16 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- Los artículos 42, 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes.
- Los artículos 21.1.f) y 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 9.d), 34, 47, 48 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La base de ejecución nº 16 de los presupuestos en vigor, prorrogados.

Durante el ejercicio 2025 existen compromisos de gastos del ejercicio anterior, susceptibles de ser incorporados a los créditos de los presupuestos de gastos y a su vez, se han concedido al Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda varias subvenciones destinadas a gastos en el Capítulo VI “Inversiones reales”.

Como regla general, el artículo 175 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, determina que los remanentes de crédito quedarán anulados al



FIRMADO POR
D. Sarbelio Fernández Pablos
Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
09/02/2026 10:14



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Código Seguro de Verificación: P2CA ADKM CEUV 9YWQ FM9L

260205 Certificado RA MC Nº 1 - SEFYCU 6531660

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.aytoarroyo.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR
D. Juan Ramón Lastra de la Hoz
Secretario del Ayuntamiento de Arroyo de la
Encomienda
06/02/2026 8:10



cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente, **excepto** en los supuestos señalados en el artículo 182 del TRLRHL.

“Artículo 182. Incorporaciones de crédito.

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 175 de esta ley, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros:

a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.

b) Los créditos que amparen los compromisos de gasto a que hace referencia el apartado 2 b), del artículo 176 de esta ley.

c) Los créditos por operaciones de capital.

d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

2. Los remanentes incorporados según lo prevenido en el apartado anterior podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde y, en el supuesto del párrafo a) de dicho apartado, para los mismos gastos que motivaron, en cada caso, su concesión y autorización.

3. Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa que resulta de aplicación, y considerando, que de no realizarse la presente incorporación de remanentes, resulta difícil hacer frente al pago a proveedores, en virtud de las subvenciones concedidas a este Ayuntamiento con tal finalidad, al igual que los gastos destinados a sufragar gastos del Capítulo VI “Inversiones reales”, se hace necesaria la tramitación de este expediente de modificación presupuestaria, el número 1 en el Presupuesto 2026 prorrogado mediante Incorporación de Remanentes.

Visto que el Presupuesto 2026 se publicó su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid el 26 de enero y estando pendiente de aprobar la liquidación del 2025.

Vista la modificación que se pretende efectuar, la cual se explicita en la siguiente tabla:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PRESUPUESTO DE GASTOS 2026 EN LAS QUE SE INCORPORAN REMANENTES DE CREDITO PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES DE CREDITO	CRÉDITOS TOTALES
1532.619.06	RENOVACIÓN BARRIO SOTOVERDE	1.000.000,00	298.246,64	1.298.246,64
1601.623.00	INVERSIÓN NUEVA EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	105.585,99	105.585,99
1711.619.06	RECUPERACIÓN ZONAS AJARDINADAS EN	0,00	221.280,61	221.280,61



FIRMADO POR
D. Sarbelio Fernández Pablos
Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la
Encomienda
09/02/2026 10:14



FIRMADO POR
D. Juan Ramón Lastra de la Hoz
Secretario del Ayuntamiento de Arroyo de la
Encomienda
06/02/2026 8:10



HACIENDA

Expediente 1738575N

	SOTOVERDE			
TOTAL			625.113,24	

FINANCIACIÓN

Altas en Concepto de Ingresos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES DE CREDITO	PREVISIONES TOTALES
750.81	TRANSF. FONDO COOPERACIÓN LOCAL GENERAL DESAFIO DEMOGRÁFICO	255.000,00	126.623,32	381.623,32
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	0,00	83.076,75	83.076,75
870.10	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	0,00	415.413,17	415.413,17
TOTAL			625.113,24	

VISTO el informe de intervención nº 2026CP/0006, de 3 de febrero de 2026, en el que se informa de conformidad la propuesta de Resolución, firmada por la Jefa del Servicio de Economía y Hacienda el mismo día 3 de febrero.

VISTO el informe de la Jefa del Servicio de Hacienda, de fecha 4 de febrero de 2026, que consta en el expediente.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para la aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes corresponde al Sr Alcalde, competencia que está delegada en la Concejalía Delegada de Hacienda y Contratación, mediante Resolución de Alcaldía nº 2025/3230, de 24 de septiembre de 2025.

Por todo lo anteriormente expuesto, RESUELVO:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PRESUPUESTO DE GASTOS 2026 EN LAS QUE SE INCORPORAN REMANENTES DE CREDITO PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES DE CREDITO	CRÉDITOS TOTALES
1532.619.06	RENOVACIÓN BARRIO	1.000.000,00	298.246,64	1.298.246,64



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Código Seguro de Verificación: P2CA ADKM CEUV 9YWQ FM9L

260205 Certificado RA MC Nº 1 - SEFYCU 6531660

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.aytoarroyo.es/>



FIRMADO POR
D. Juan Ramón Lastra de la Hoz
Secretario del Ayuntamiento de Arroyo de la
Encomienda
06/02/2026 8:10



HACIENDA

Expediente 1738575N

	SOTOVERDE			
1601.623.00	INVERSIÓN NUEVA EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	105.585,99	105.585,99
1711.619.06	RECUPERACIÓN ZONAS AJARDINADAS EN SOTOVERDE	0,00	221.280,61	221.280,61
TOTAL			625.113,24	

FINANCIACIÓN

Altas en Concepto de Ingresos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES DE CREDITO	PREVISIONES TOTALES
750.81	TRANSF. FONDO COOPERACIÓN LOCAL GENERAL DESAFIO DEMOGRÁFICO	255.000,00	126.623,32	381.623,32
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	0,00	83.076,75	83.076,75
870.10	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	0,00	415.413,17	415.413,17
TOTAL			625.113,24	

SEGUNDO. - Comunicar a la Intervención Municipal la aprobación de este expediente de modificación de créditos nº 1 dentro del presupuesto 2026, mediante la incorporación de remanentes, así como a las Concejalías afectadas y a los portavoces de los grupos municipales tal como dispone la Base de Ejecución 11ª.8ª del Presupuesto 2026."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente,



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Código Seguro de Verificación: P2CA ADKM CEUV 9YWQ FM9L

260205 Certificado RA MC Nº 1 - SEFYCU 6531660

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.aytoarroyo.es/>